

PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE SURF

TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL POR LA JUNTA ELECTORAL

TOTAL MIEMBROS ASAMBLEA: 20 ASAMBLEISTAS (según los estatutos federativos)

ESTAMENTOS	Nº REPRESENTANTES	GRAN CANARIA	TENERIFE	FUERTEVENTURA	LANZAROTE
CLUBES	12	4	4	2	2
DEPORTISTAS	4	1	1	1	1
JUECES/ÁRBITROS	2				
TÉCNICOS	2				
TOTAL MIEMBROS	20				

Contra la Tabla de Distribución provisional podrán interponer los interesados reclamación ante la Junta Electoral de la Federación Canaria de Surf en el plazo de cinco días a contar desde su publicación (indicar fecha según el calendario electoral), que vence el próximo día (indicar fecha según el calendario laboral), antes de las horas (conforme al horario fijado por esta Junta Electoral en el presente informe previo).

En La Laguna a 29 de diciembre de 2022.-

Presidente de la Junta Electoral
D Juan Ruiz Ruiz

Secretaria de la Junta Electoral
D^a Alicia Espejo Campos

Las reclamaciones y observaciones se dirigirán al correo electrónico fecansurf@gmail.com

* Si los Estatutos federativos tiene previsto otros estamentos deberán incluirse.

* Será circunscripción electoral cada una de las islas en las que haya implantación de la modalidad deportiva. Se entenderá que existe dicha implantación cuando exista actividad federada oficial de ámbito o insular. (artículo 7.2 de la orden reguladora de los procesos electorales).

* Cada circunscripción electoral deberá contar en la Asamblea General de la Federación Deportiva Canaria, como mínimo, con un representante de los clubes deportivos y otro de los deportistas, distribuyéndose el resto de representantes entre las circunscripciones electorales conforme al número de licencias de deportistas que existan en cada una de ellas en relación con el total de licencias de deportistas de Canarias (artículo 7.2 de la orden reguladora de los procesos electorales).